

MENDOZA, 10 AGO 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 7235/12 en el que Asesoría de Bienestar Estudiantil solicita la autorización para realizar la "Convocatoria a Becas para el Ciclo Lectivo 2012" en la modalidad "Becas de Ayuda Económica" y "Becas con Contraprestación de Servicios"

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 se detalla la constitución de las Comisiones: **Becas de Ayuda Económica** estará integrada por el Asesor Estudiantil, un docente y un estudiante y **Becas con Contraprestación de Servicios** por el Asesor Estudiantil, un alumno (por CEFADI) y un responsable por cada grupo de Carreras (Director, JUAD o Docente), ajustándose a la Reglamentación Básica del Sistema de Becas de acuerdo con la ordenanza N° 75/94-C.S.

El informe al respecto emitido por Secretaría Económico-Financiera a fs. 5.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la incorporación de un representante del Personal de Apoyo Académico en el Jurado Evaluador.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en su sesión del día 12 de junio de 2012,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada la "Convocatoria de Becas 2012" para los alumnos de esta Facultad, según la propuesta formulada por Asesoría de Bienestar Estudiantil las que tendrán un período de inscripción del **NUEVE (9) al VEINTIDÓS (22) de agosto de 2012, inclusive** y la Evaluación de Postulantes se llevará a cabo los días **VEINTITRÉS (23) y VEINTICUATRO (24) de agosto del corriente año**, las Becas a otorgar serán:

Modalidad	<b>AYUDA ECONÓMICA</b>
Cantidad de Becas	<b>CINCUENTA (50)</b>
Período de Tiempo	<b>CINCO (5) meses</b>
Monto	<b>CIENTO VEINTE PESOS (\$120) mensuales</b>

Modalidad	<b>CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>
Cantidad de Becas	<b>QUINCE (15)</b>
Período de Tiempo	<b>CINCO (5) meses</b>
Monto	<b>DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$240) mensuales</b>

ARTÍCULO 2º.- Las Comisiones Evaluadoras mencionadas en el Primer Considerando estarán constituidas de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- D.I. Silvina Marcia GONZÁLEZ (Representante del Claustro Docente)
- Santiago JURI (Alumno CEFADI)
- Prof. Ana María PANACCIULLI (Representante administrativo)
- Sr. Ismael Guillermo CEPEDA (Asesor Estudiantil)

Resol. N° **130**

Prof. Carlos BRAJAK  
DECANO  
Féc. Univ. MARTINA SANTOS  
etc. Dirección General Administrativa



**Miembros Suplentes:**

- D.I. María Mónica BUCCOLINI (Representante del Claustro Docente)
- Prof. Ana Elia PISTONE (Representante del Claustro Docente)
- Terai ANDINO (Alumno CEFADI)
- Mercedes Elisa FREDES (Representante administrativo)

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la asignación de las Becas detalladas precedentemente deberán imputarse de la siguiente manera: Inciso 5 – Transferencias, Partida Principal 1 – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes, Partida Parcial 3 – Becas del Presupuesto Ordinario – Ejercicio 2012 de la Facultad de Artes y Diseño.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **130**

F. A.
ecm.

  
Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
c/c. Dirección General Administrativa

  
Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO